



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°34-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de enero de 2015

Visto, el Memorando N° 7-2015-GM/MPP de fecha 5 de enero de 2015, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando del Visto, la Gerencia Municipal, solicita se emita Resolución de Alcaldía que otorgue facultades a la Gerencia de Administración, para aprobar Expediente Técnicos de Contratación de Bienes y Servicios;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 585-2013-A/MPP de fecha 17 de mayo de 2013, se aprueba delegar funciones a diferentes Gerencias y Oficinas, en la cual en el punto 13 se ha obviado establecer la ampliación de facultades a la Gerencia de Administración respecto aprobar expedientes de contratación, respecto a mantenimiento de obras y Bienes y Servicios;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: “Especialidad de la norma y delegación. El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento”;

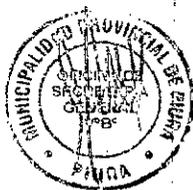
Que, conforme al considerando anterior se puede advertir, que se pueden delegar funciones administrativas a la Gerencia de Administración de este provincial, para que apruebe los expedientes de contratación sobre servicios de mantenimiento de Obras y Bienes y Servicios;

Que, da claro que las únicas facultades que se pueden delegar son la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, en atención a los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°02-2015-GAJ/MPP de fecha 6 de enero de 2015, opina que emita la resolución de alcaldía, modificando la Resolución de Alcaldía N° 585-2013-A/MPP en el punto 13, en el sentido que se le delega facultades a la Gerente de Administración para que apruebe los expedientes de contratación sobre mantenimiento de obras, bienes y servicios;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 585-2013-A/MPP de fecha 17 de mayo de 2013, en el punto 13, en consecuencia ampliarse las facultades a la Gerencia de Administración, para que apruebe los expedientes de contratación de mantenimiento de obras, bienes y servicios.



ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Administración, deberá remitir el original de la Resolución Gerencial a la Oficina de Secretaría General, por tratarse de una función delegada, para su registro y conocimiento de este Despacho.



ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Organización y Métodos para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE